

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**DECRETO N° 1869**

**SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 SEP 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 01901-0003565-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la materialización de un Convenio con **EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (EAPVC)**, en relación a la obra: **"EJECUCIÓN DE COLECTORAS CLOACALES PARA EL ENTE PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que **EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (EAPVC)** solicitó al Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat considerar la realización de la obra de las colectoras de la red cloacal;

Que por las presentes actuaciones se tramita la materialización de un Convenio por administración delegada para la realización de la obra de referencia;

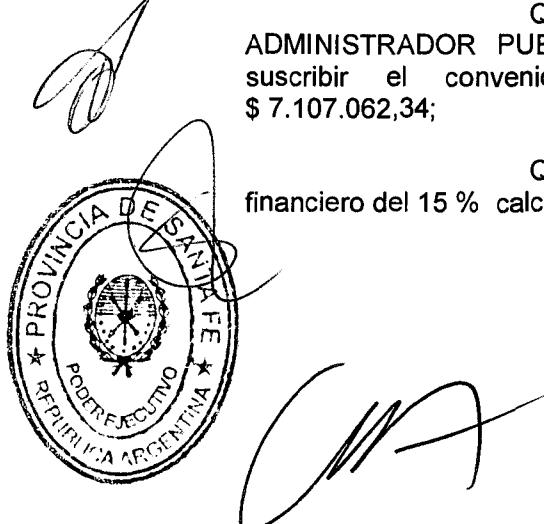
Que la obra propuesta comprende la ejecución de la red cloacal en la Unidad 3 de Cabotaje y obras de nexo, se trata de la ejecución de colectoras cloacales domiciliarias en los distintos frentes de manzanas del área del puerto y las correspondientes cámaras de inspección, totalizando 680 m lineales, para lo que cual se realizarán tareas de replanteo y nivelación, excavación de zanjas, tendido y nivelación de cañerías, relleno y compactación de zanjas y ejecución de bocas de registro;

Que el Área Técnica de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos de la Jurisdicción analiza la documentación técnica presentada por **"EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (EAPVC)"**, a saber: Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Planos tipos y particulares;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.107.062,34 y el plazo de ejecución de la obra se estima en 90 (noventa) días corridos;

Que los trabajos se llevarán a cabo por administración de **"EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (EAPVC)"**, para lo cual deberá suscribir el convenio respectivo, sobre la base de un presupuesto de \$ 7.107.062,34;

Que la Clausula Sexta del Convenio a suscribir prevé un anticipo financiero del 15 % calculado sobre el monto presupuestado;



# Provincia de Santa Fe

## Poder Ejecutivo

Que la presente gestión encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1154/09 el cual reglamenta el Artículo 1º de la Ley N° 5188 de la siguiente manera: *"Establécese que los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe se encuentran comprendidas entre las personas oficiales habilitadas para la ejecución de obras públicas en el marco de la presente ley, autorizándose a los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente a delegar la ejecución en Municipios y Comunas, pero reservando para sí el contralor de las mismas"*;

Que por su parte el Artículo 2º de dicho Decreto faculta al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente –hoy Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat “*...a instrumentar las metodologías de aplicación en la ejecución de obras pública por administración delegada en Municipios y Comunas*”;

Que finalmente el Artículo 3º establece la facultad Ministerial para *“...suscribir con Municipios y Comunas, los convenios del caso en los que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes involucradas en la ejecución de obras públicas por administración delegada en Municipios y Comunas...”*;

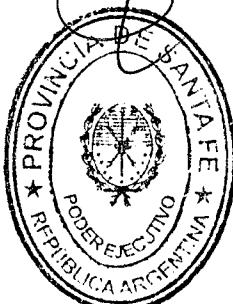
Que la Ley N° 11.229 en su Artículo 1º dispone: *“Créase el Ente Administrador Puerto Reconquista y Villa Constitución..., los que actuarán como personas jurídicas públicas no estatales... Sus funciones serán de administración y explotación de los respectivos Puertos ..., manteniendo el destino comercial y asegurando el uso público de los mismos”*;

Que se adjunta modelo de Convenio a celebrar con “EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN” (EAPVC);

Que toman intervención la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y de Despacho, la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Administración, todas de la Jurisdicción actuante;

Que resulta necesario modificar la estructura programática del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 66 “Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat”, SAF 1, incorporando en el Programa 17 “Infraestructura”, Subprograma 7 “Puertos de la Provincia”, Proyecto Específico 01 “Obras a Realizar en Puertos Provinciales”, la obra 52 “Ejecución de Colectoras Cloacales-Ente Puerto Villa Constitución”;

Que para la atención favorable de la presente gestión corresponde modificar el presupuesto vigente en la jurisdicción 66-Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat- SAF 1 (DGA), ampliando el cálculo de recursos por el importe de \$ 1.066.059,35 (AMPLIACIÓN) y las erogaciones por el importe de \$ 8.173.121,69 (AMPLIACIÓN) y de \$ 7.107.062,34 (REDUCCIÓN);



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 1.066.059,35;

Que la modificación Presupuestaria se ajusta a las disposiciones del Artículo 28º Incisos b) y g) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Coordinación Contable Presupuestaria del MISPyH procedió a confeccionar los Pedidos de Contabilización Nros. 2878/21-en trámite- y 2879/21-en trámite-, ambos de SIPAF, por las sumas de \$ 7.107.062,34 y \$ 1.066.059,35 respectivamente;

Que "EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN" (EAPVC) deberá gestionar y acompañar los actos administrativos y autorizaciones que por derecho correspondan, conforme lo estipula la CLAUSULA PRIMERA del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, mediante Dictámenes Nros 021821/21 y 021849/21 entendiendo que no existen reparos de índole legal que formular a la gestión;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 1º de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 1154/09 y Artículo 28º Incisos b) y g) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

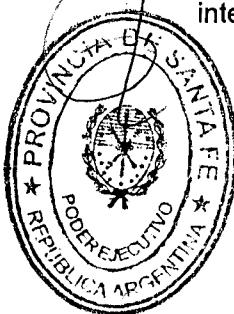
**POR ELLO,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese la estructura programática del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 66-Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat-SAF 1, incorporando en el Programa 17 "Infraestructura" Subprograma 7 "Puertos de la Provincia", Proyecto Específico 01 "Obras a realizar en Puertos Provinciales", la Obra 52 "Ejecución de Colectoras Cloacales-Ente Puerto Villa Constitución";

**ARTÍCULO 2º:** Amplíese el Cálculo Recursos en la Jurisdicción 66 - "Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat" - SAF 1 (Dirección General de Administración), con Fuente de Financiamiento 5133 "Ley 13748 apart. II a" por el importe de \$ 1.066.059,35 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**ARTÍCULO 3º:** Modifíquense las Erogaciones del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 66- "Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat" – SAF 1 (Dirección General de Administración) con Fuente de Financiamiento 5133 "Ley 13748 apart. II a", por el importe de \$ 8.173.121,69 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 69/100) (AMPLIACIÓN) y por el importe de \$ 7.107.062,34 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 34/100) (REDUCCIÓN), y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente Decreto.

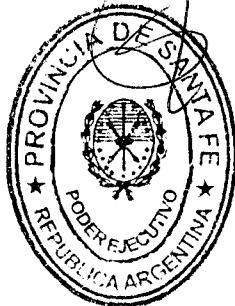
**ARTÍCULO 4º:** Apruébese la "Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "C" y "D" respectivamente, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorícese al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a suscribir un Convenio con **EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (EAPVC)**, para la obra: "**EJECUCIÓN DE COLECTORAS CLOACALES PARA EL ENTE PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN**", sobre la base de un presupuesto de \$ 7.107.062,34 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 34/100) conforme al proyecto y documentación técnica obrante en las actuaciones, y conforme al modelo de convenio que como Anexo, integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 6º:** Otórguese a **EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (EAPVC)**, un Anticipo Financiero por la suma de \$ 1.066.059,35 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100) conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio.

**ARTÍCULO 7º:** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat a liquidar y pagar a favor del "**EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (EAPVC)**", hasta la suma de \$ 7.107.062,34 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 34/100) por la correcta ejecución de los trabajos previa certificación y aprobación emitida por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de acuerdo a la Cláusula Quinta del Convenio y en carácter de Anticipo Financiero la suma de \$ 1.066.059,35 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100) conforme Cláusula Sexta del mismo Convenio.

**ARTÍCULO 8º:** El gasto por la suma de \$ 7.107.062,34 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 34/100) que demande la presente gestión impútese al Presupuesto Vigente – Jurisdicción 66 – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – SAF 1 - Categoría Programática 17.7.1.52 - Fuente de Financiamiento 5133 – Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Ubicación Geográfica 82-28-0 – Finalidad 3 - Función 8.0.



A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Governor of Santa Fe, is written over the bottom left corner of the document.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

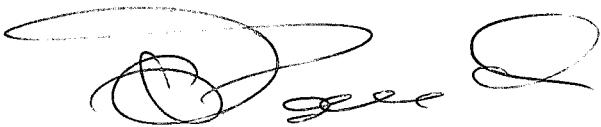
**ARTÍCULO 9º:** El Anticipo Financiero otorgado en el Artículo 6º por el importe de \$ 1.066.059,35 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Jurisdicción 66 - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat- SAF 1 - Categoría Programática 17.7.1.52 - Fuente de Financiamiento 5133 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 82.0.0.

**ARTÍCULO 10º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y de Economía.

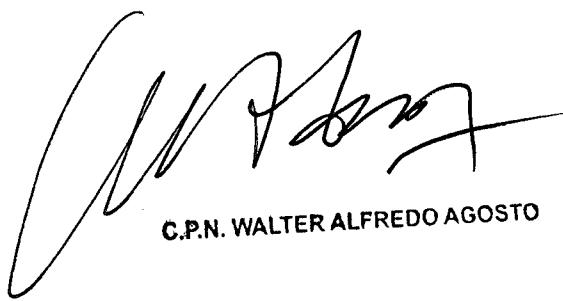
**ARTÍCULO 11º:** Regístrese, comuníquese y archívese.



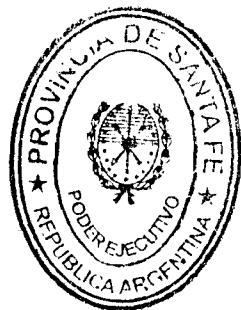
C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA



C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI



C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



## Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1

Número: 369

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 01901-0003565-2

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Modificación Presupuestaria Compensada - Ant Fciero - Obra "Ejecución de colectoras cloacales para el Ente Puerto Villa Constitución"

## Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	5133 - Ley 13748 apart II a	35.7.1.0 - Adel.Proveed.corto P	0-0-0	-	Ampl.	1.066.059,35	No	No
<b>Totales</b>								
	Ampliación: 1.066.059,35	Reducción: 0,00		Saldo: 1.066.059,35				

C. P. N. MARTÍN ROSSI  
JEFÉ DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PRES. PRESUPUESTARIA  
COORDINADORA PRESUPUESTARIA  
D.S.A.º MISPYH



Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C. P. N. MARTÍN ROSSI  
JEFÉ DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PRES. PRESUPUESTARIA  
COORDINADORA PRESUPUESTARIA  
D.S.A.º MISPYH

## Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

-B-

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1

Número: 370

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 01901-0003565-2

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Modificación Presupuestaria Compensada - Ant Fciero - Obra "Ejecución de colectoras cloacales para el Ente Puerto Villa Constitución"

## Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	17.7.1.52 - Cloaca-V.Constitució	5133 - Ley 13748 apart II a	4.2.2.0 - Const. Domi.Publ. 6.8.2.0 - Adelantos a proveed.	0-0-0 0-0-0	3.8.0 - Agua pot.-alcantarr No clasificables	Ampl. Ampl.	7.107.062,34 1.066.059,35	No No	No No
	20.1.1.104 - Susana Sistema AP	5133 - Ley 13748 apart II a	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	3.8.0 - Agua pot.-alcantarr	Reduc.	7.107.062,34	No	No
<b>Totales</b>									
	Ampliación:	8.173.121,69	Reducción:	7.107.062,34	Saldo:	1.066.059,35			

## Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	17.7.1.52 - Cloaca-V.Constituc	5133 - Ley 13748 apart II	82-28-0	Ampl.	7.107.062,34	Terceros	Obra nueva	No	No				
0	20.1.1.104 - Susana Sistema AP	5133 - Ley 13748 apart II	82-21-0	Reduc.	7.107.062,34	Terceros	Obra nueva	No	No				
<b>Totales</b>													
	Ampli.:	7.107.062,34	Red.:	0,00									
	Saldo:	7.107.062,34											

**Totales**  
Ampliación: 7.107.062,34

Reducción: 7.107.062,34

Saldo: 0,00



Firma responsable: .....

Aclaración: .....

## Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

-B-

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1

## Programación física

Safop	Categoría programática	Unidad de Medida	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Cantidad	Fecha inicio	Fecha finaliz.	Etapa	Reconducción	Vigenc	Programación anual			
											Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Cantidad
0	17.7.1.52 - Cloaca-V.Constitu	31 - % de avance físico	82-28-0	Ampl.	100,00	01/10/2021	31/12/2021	Obra a iniciar	No	No				
0	20.1.1.104 - Susana Sistema	31 - % de avance físico	82-21-0	Reduc.	35,00	01/04/2021	31/12/2021	Obra a iniciar	No	No				

Anual 2022 Ampliación 35,00

Totales			
Ampl.:	35,00	Red.:	0,00
Saldo:	35,00		

Totales

Ampliación:

100,00

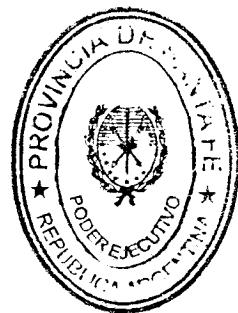
Reducción:

35,00

Diferencia:

65,00

C. P. N. MARTÍN ROSSI  
 JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y PRES. PRESUPUESTARIA  
 COORD. CONTABLE PRESUPUESTARIA  
 D.G.A. - MISPYH



Firma responsable: ..... Aclaración: .....

## Consulta analítica de programación financiera de proyectos de inversión

- C -

Ejercicio: 2021

Tipo de presupuesto: Aprobado

Institución: 66 M.I.S.P. y Hab.

S.A.F.: 1 - M.I.S.P.yH. (DGA)

Proyecto	Obra	Fuente	Estimac. ejerc.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Ejec. ejerc. ant.	Prog. ejerc. sig.	Costo total
17.7.1 - Obras a realizar en 52 - Ejecución de colectoras clo: 5133 - Ley 13748 apart II a			0,00	0,00	0,00	7.107.062,34	7.107.062,34	0,00	0,00	7.107.062,34
		Total obra	0,00	0,00	0,00	7.107.062,34	7.107.062,34	0,00	0,00	7.107.062,34
		Total proyecto	0,00	0,00	0,00	7.107.062,34	7.107.062,34	0,00	0,00	7.107.062,34
20.1.1 - Asistencia a Servix 104 - Susana Sistema provisión 844 - End Obras Publicas			0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00
		5133 - Ley 13748 apart II a	20.000.000,00	(7.000.000,00)	13.000.000,00	(7.107.062,34)	5.892.937,66	0,00	7.107.062,34	13.000.000,00
		Total obra	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	(7.107.062,34)	12.892.937,66	0,00	7.107.062,34	20.000.000,00
		Total proyecto	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	(7.107.062,34)	12.892.937,66	0,00	7.107.062,34	20.000.000,00
		Total S.A.F.	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	7.107.062,34	27.107.062,34
		Total institución	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	7.107.062,34	27.107.062,34
		Total general	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	7.107.062,34	27.107.062,34

C. P. N. MARTÍN ROSSI  
 JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y PRESUPUESTO  
 COORD. CONTABLE PRESUPUESTARIA  
 D.G.A. - MISPyH



CONSTITUCIÓN PROVINCIAL  
 DE SANTA FE  
 ESTADO LIBERTAD Y PROSPERIDAD  
 DE SANTA FE  
 REPÚBLICA ARGENTINA

## Consulta analítica de programación física de proyectos de inversión

- D -

Ejercicio: 2021

Tipo de presupuesto: Aprobado

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab.

S.A.F.: 1 - M.I.S.P.yH. (DGA)

Proyecto: 17.7.1

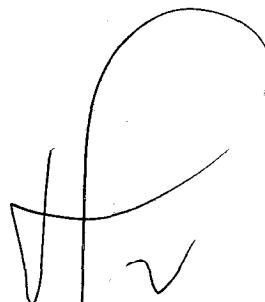
Cat.Programática: 52 - Ejecución de colectoras cloacales - Ente Pto Villa Constituc

Unidad de medida	Ej.Ac	Ej.Ant	Estim. Año.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Cant.Ejer.Sgtes	Mod. Ej.Sig.	Cant.Tot.Est
31 - % de avance físico	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00		100,00	0,00	0,00	100,00

Proyecto: 20.1.1

Cat.Programática: 104 - Susana Sistema provisión Agua Potable

Unidad de medida	Ej.Ac	Ej.Ant	Estim. Año.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Cant.Ejer.Sgtes	Mod. Ej.Sig.	Cant.Tot.Est
31 - % de avance físico	0,00	100,00	0,00	100,00	(35,00)		65,00	0,00	35,00	100,00



C. P. N. MARTÍN ROSSI  
JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y PRES. PRESUPUESTARIA  
COORD. CONTABLE PRESUPUESTARIA  
D.G.A.- MISPYH




C. P. N. MARTÍN ROSSI  
JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y PRES. PRESUPUESTARIA  
COORD. CONTABLE PRESUPUESTARIA  
D.G.A.- MISPYH

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

## CONVENIO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN

-----Entre la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat **CPN Silvina Patricia Frana- D.N.I. N° 16.022.129**, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Av. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, de la Provincia homónima, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y el Ente Administrador Puerto Villa Constitución, representado por el Señor **FULVI MONTI, D.N.I N° 27.415.968** constituyendo domicilio en calle Puerto Cabotaje s/n de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, en adelante "**EL ENTE**", por otra parte; en su conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan que la Obra: "EJECUCIÓN DE COLECTORAS CLOACALES PARA EL ENTE PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN", se llevará adelante por el ENTE conforme el instituto de la **obra por administración delegada**. Será de aplicación lo establecido en la Ley de Obras Publicas Nro. 5188, y su decreto reglamentario N° 1154/09.

"EL ENTE" deberá gestionar y acompañar los actos administrativos y autorizaciones que por derecho correspondan; comprometiéndose a hacer entrega a "EL MINISTERIO" del Acto de Directorio del presente acuerdo, dentro de los diez (10) días su suscripción.-----

**SEGUNDA:** "EL ENTE" se compromete a ejecutar los trabajos por administración, pudiendo efectuar contrataciones bajo su responsabilidad; en un todo conforme al cómputo, presupuesto, proyecto y especificaciones técnicas elaborados por "EL ENTE", y aprobados por "EL MINISTERIO".-----

**TERCERA:** "EL ENTE" asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo o en ocasión de la ejecución de los trabajos objeto del presente acuerdo, al personal que sea de su planta o contrate, a bienes de la Provincia, a su personal, y a terceros y sus bienes; a tal efecto, será opcional la contratación de un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosado a favor de "EL MINISTERIO" y a satisfacción del mismo.-----

**CUARTA:** "EL ENTE" designa como profesional con incumbencia en la materia y habilitado al efecto, al Ing. Civil Rubén Fajardo, Mat. I.C.P. 2-0521-4, quien tendrá a su cargo la conducción de la obra, y la remisión de los informes pertinentes al personal designado por "EL MINISTERIO". Asimismo, el personal designado por "EL ENTE" deberá suscribir, en forma conjunta con el Inspector designado por "EL MINISTERIO", las respectivas mediciones y



# Provincia de Santa Fe

## Poder Ejecutivo

certificaciones (parciales/totales) de obra; acompañando el acta de inicio y la de finalización de los trabajos, según corresponda.

“EL MINISTERIO”, designa como Supervisor de los trabajos al Téc. Gastón Miguel Domínguez, D.N.I. Nº 23.640.138, quien tendrá a su cargo la auditoría de los trabajos e informes presentados por el personal designado por “EL ENTE” y la confección del/los certificados de obra, parcial o total, según corresponda. Al comienzo de los trabajos se labrará el acta de inicio de obra, y al finalizar los mismos se confeccionará el acta de finalización de obras, no pudiendo darse por concluidos sin su debida autorización.-----

**QUINTA:** “EL MINISTERIO”, por intermedio del área competente abonará a “EL ENTE”, por la correcta ejecución de las tareas mencionadas precedentemente y de acuerdo al Presupuesto aprobado por “EL MINISTERIO”, hasta la suma total de \$ 7.107.062,34 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 34/100). Dicha suma será abonada conforme el avance de obra y sus respectivas certificaciones. El excedente que por cualquier circunstancia surja sobre dicho monto, y/o los mayores costos que pudieran derivarse de redeterminaciones de precios, serán absorbidos por cuenta y cargo de “EL ENTE”.-----

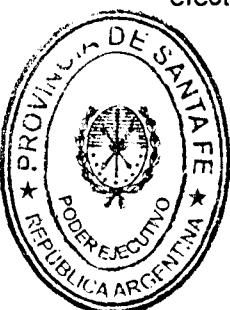
**SEXTA:** Luego de la suscripción del presente, y previa presentación del Acta de Directorio de “EL ENTE” que disponga su ratificación, se efectuará un anticipo financiero del 15 % del monto presupuestado. Al momento de entrega del Anticipo Financiero deberá suscribirse el Acta de Inicio de Obras.

Comenzadas las tareas, se realizarán certificaciones mensuales, las que serán emitidas por el inspector de la obra, descontándose de cada certificado el proporcional del anticipo financiero concedido.-----

**SÉPTIMA:** El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 (NOVENTA) días corridos, a computarse conforme lo previsto en la Cláusula Sexta. Toda solicitud de ampliación de plazos deberá encontrarse debidamente fundada, y sólo será concedida a por Resolución de la Señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.-----

**OCTAVA:** “EL ENTE” se compromete a colocar en el plazo de diez (10) días, y mantener en un lugar visible de la obra un (01) cartel descriptivo de la misma, cuyas dimensiones, diseño y características serán definidas por “EL MINISTERIO”. La cartelería será considerada parte de la obra y de propiedad de “EL MINISTERIO”. Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta de “EL ENTE” y se consideran incluidos en los gastos generales de la obra.-----

**NOVENA:** “EL MINISTERIO” podrá en forma unilateral rescindir el presente Convenio o desistir parcialmente de la ejecución de los trabajos, si mediara incumplimiento de las condiciones de calidad y/o plazos de ejecución acordados. A tal efecto comunicará su decisión en forma fehaciente y con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la efectivización del decisorio que así lo establezca. El ejercicio por “EL MINISTERIO” de las



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

facultades de rescisión o desistimiento parcial contemplados en esta cláusula no dará, en ningún caso, derecho a reclamo alguno a favor de "EL ENTE". -----

**DÉCIMA:** "LAS PARTES" constituyen domicilio en los referidos en el acápite, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

En caso de suscitarse cualquier conflicto o controversia con motivo del presente Convenio, será plenamente aplicable lo establecido por la Ley Nº 7.893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los..... días mes de .....de 2021.-----

